



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE Y TRES, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

de Aguas: Dijo, que hauendo Zezado las Crezientes
del Rio, se experimentan muchos perjuizios, a causa
de encaminarse las Aguas por el Sangrador, Careciendo
de este Venefizio la Huerta y Campo, por lo que es con-
ueniente se tape el mismo tiempo se pongan Vigas
En el Brazal de la Poueda para el trafico de la
Gente, por haueselas Neudado las Crezientes del Rio
Lo que haze presente a esta Cu^{da}, para que Resuelva
lo Conueniente, a Venefizio de su Comun, por quien En-
tendido Acordo, q. dho S. ^{or} D. N. Greg. Morga q. dispon-
ga de tape dho Sangrador, y pongan Vigas En el Bra-
zal de la Poueda para que con Commodidad transite la
Gente y Vestiares de fandolo En el Estado q. antes, y
haciendo se ejecuten los demas Reparos q. sean perisios
a Venefizio de este Comun, y el gasto q. se ofiere se
pague El Perceptor de Comunas En virtud de este Decreto.
Con el qual se Certificacion de dho S. y Reuio, o Reuion, to-
mada la Razon p. El Contador se Comfi quem a dho Percep-
tor de Comunas En sus q. ^{tas}

[Handwritten signature]

